



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



ACTO ADMINISTRATIVO
CONTRATO No. 1151.20.06.005

El suscrito Rector de la Institución Educativa Santa Bárbara del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION, HABILITACION Y SOPORTE EN FACTURACION ELECTRONICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 00042 DE 05 DE MAYO DE 2020 A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB DE GESTION DE FACTURACION ELECTRONICA AVALADO POR UN PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO POR LA DIAN”** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) y la RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

1. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resoluciones: 6891/2018 y 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 VALOR DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
369.390	395.000	382.195

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$382.195)** el transporte, impuestos y contribuciones

“La Excelencia es Nuestra Meta de Calidad”

Página 1 de 10



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS: Se debe especificar la forma de pago, el tiempo de entrega, la validez de la oferta, la garantía en meses del producto requerido. En la forma de pago, debe precisarse si se hará o no entrega de anticipo, pago anticipado, definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista (pagos parciales, pago único, mensual, bimensual, entre otros).

1.3 CRITERIOS DE SELECCION: Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la Institución Educativa, es una entidad pública la cual tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11, en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que asigne la ley.

La institución educativa debe dar cumplimiento a los lineamientos definidos por los entes fiscales, reguladores y de control en cuanto a generar la facturación electrónica, tal como lo establece la ley 1231 de 2008 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, decreto 1929 de 2007, y especialmente las definidas en el decreto 2242 de 2015 y sus reglamentarios.

Con la expedición del decreto 2242 en el 2015, y las fechas que se definieron con la reforma tributaria en diciembre del 2016, se dio paso a la propuesta de evolucionar y masificar el proceso de facturación como un mecanismo anti-evasión de esta manera se reglamentó todas las empresas obligadas a implementar la factura electrónica como única forma de registro contable en sus transacciones.



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Que la factura es un documento que soporta las transacciones de compra y venta de bienes o servicios que para efectos fiscales debe ser expedida, exhibida, aceptada y conservada por medios en formatos electrónicos (decreto 2242 de 2015 y resolución 000019 del 24 febrero del 2016)

Que de acuerdo a la resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 en su artículo 20 “Calendario de implementación de la factura electrónica de venta”, la institución educativa se encontraría en el grupo 2 de los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, el cual establece: “los sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas, autorizadas como tal por autoridad competente y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.”; dicho calendario de implementación establece el plazo máximo del 01 de octubre 2020 para dar inicio al proceso de registro como facturador electrónico y demás procedimientos de habilitación.

Que teniendo en cuenta que entre las opciones de implementación se encuentra la opción de ser prestado por los proveedores tecnológicos aprobados por la DIAN, por lo tanto, se hace necesario contratar la **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION, HABILITACION Y SOPORTE EN FACTURACION ELECTRONICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000042 DE 05 DE MAYO DE 2020 A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB DE GESTION DE FACTURACION ELECTRONICA AVALADO POR UN PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO POR LA DIAN**

Que dicha plataforma electrónica permite la comunicación entre el ciudadano que adquiere los servicios, la entidad prestadora de los servicios y la DIAN como ente controlador, para que de forma eficiente se pueda consultar, aceptar o rechazar la factura, así como se realice el debido proceso de conservación y control de documentos; esto le permite a la entidad ofrecer un servicio ágil y confiable al ciudadano en lo relacionado con la generación, liquidación y expedición de los respectivos documentos pago de los servicios que presta la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar “**PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION, HABILITACION Y SOPORTE EN FACTURACION ELECTRONICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000042 DE 05 DE MAYO DE 2020 A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB DE GESTION DE FACTURACION ELECTRONICA AVALADO POR UN PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO POR LA DIAN**” así:



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	VALOR PROMEDIO
1	<p>*Habilitación. *Elaboración de Resolución de facturación electrónica. *Elaboración de Resolución de factura de talonario o de papel. *Asociación de prefijos. *Capacitación elaboración de productos (catálogo). *Suscripción del cliente y configuración general de la plataforma para lo cual se entregará un usuario y contraseña al facturador electrónico y a sus adquirentes y proveedores para ingresar a la plataforma. No se tiene límite de usuarios adquirentes. *La integración se realizará por medio de una plataforma web respaldados por un proveedor tecnologico autorizado por la DIAN, debido a que soporta este mecanismo de integración. *Toda la documentación generada en la plataforma web tales como las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito tanto en su formato XML como en su representación gráfica PDF son firmadas digitalmente y estampadas cronológicamente para así darles validez jurídica y probatoria en medios electrónicos ante la DIAN. * En caso de fallos en el proceso de recibo de facturas de la DIAN, el proveedor tecnologico usará proceso de encolamiento de facturas y posteriormente realizará reintentos cada determinado tiempo hasta cumplir con el mismo.</p>	1	318.000
2	<p>Paquete de emision de 500 facturas electronicas incluye: Incluye certificado digital, estampado cronológico y creación de archivo XML que cumple 100% con los requerimientos de la DIAN, Almacenamiento 10 años de la factura (5 años en línea y 5 en backup) y Reportes generales: Consulta de documentos emitidos e información de ítems y adquirentes. VIGENCIA 2 AÑOS</p>	50	64.195
3	<p>SOPORTE: Nivel 1: Mesa de control plataforma de facturación electrónica para atender requerimientos de nivel operativo o técnico básico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8AM a 7PM. Nivel 2: Programación plataforma de facturación electrónica para atender requerimientos de nivel superior, incidencias, personalizaciones y actualizaciones indicadas por la DIAN.</p>		



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



	El horario de atención es de lunes a viernes de 8AM a 7PM.		
	TOTAL COTIZACIONES		382.195

3.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

3.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
	81111508	Guía de Contratación (Resolución 2634/2019) Decreto 4791/2008	“PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION, HABILITACION Y SOPORTE EN FACTURACION ELECTRONICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000042 DE 05 DE MAYO DE 2020 A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB DE GESTION DE FACTURACION ELECTRONICA AVALADO POR UN PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO POR LA DIAN”

3.4 Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$382.195) IVA INCLUIDO.**

Que la **Institución Educativa Santa Bárbara** pagará al CONTRATISTA en una sola cuota
“La Excelencia es Nuestra Meta de Calidad”

Página 5 de 10



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



contra entrega con el recibido a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

3.4.1 Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **(5) CINCO DIAS** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3.5 Imputación Presupuestal: El valor que genere los suministros requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000019 de fecha 24 septiembre de 2020 rubro presupuestal SOFTWARE Y LICENCIAS, expedido por la contadora de la institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Santa Bárbara queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

3.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa Santa Bárbara ubicada en la CARRERA 40 No. 31ª - 27.

4.REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o *“La Excelencia es Nuestra Meta de Calidad”*

Página 6 de 10



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



persona natural

i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

k) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

l) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

n) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

o) **Resolución de habilitación como proveedor tecnológico expedida por la DIAN, Licencia de aprobación de distribución**

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 08:00AM	CARRERA NO. 31ª 27 santabarbara.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 08:00AM	CARRERA NO. 31ª 27
CALIFICACION DE PROPUESTAS	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:30AM	CARRERA NO. 31ª 27

“La Excelencia es Nuestra Meta de Calidad”

Página 7 de 10

Carrera 40 No. 31A – 27 Tel: 2872943 - 2856450

Página Web: <http://santabarbara.edu.co>

Palmira – Valle del Cauca



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00PM	CARRERA NO. 31ª 27 santabarbara.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	HASTA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00PM	CARRERA NO. 31ª 27
CELEBRACION DE CONTRATO	28 DE SEPTIEMBRE DESPUES DE LAS 01:15PM	CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, VEREDA LA BUITRERA santabarbara.edu.co

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

NOTA 2: De acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno nacional frente a la contención del COVID-19, las propuestas deben presentarse preferiblemente de manera electrónica a los correos rosamaria.garcia@hotmail.com y iesbarbara.palmira07@gmail.com; o de manera presencial en ventanilla única en los horarios de 8:00 am a 12:00 m, con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno local.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por

“La Excelencia es Nuestra Meta de Calidad”

Página 8 de 10



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

8.PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resoluciones: 6891/2018 y 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ALVARO AVENDAÑO
Rector
Institución Educativa Santa Bárbara



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



PRESUPUESTOS OFICIAL

"PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION, HABILITACION Y SOPORTE EN FACTURACION ELECTRONICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000042 DE 05 DE MAYO DE 2020 A TRAVES DE UNA PLATAFORMA WEB DE GESTION DE FACTURACION ELECTRONICA AVALADO POR UN PROVEEDOR TECNOLOGICO CERTIFICADO POR LA DIAN"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
SOFTWARE Y LICENCIAS	1	Global	CINCO DIAS	\$382.195
			TOTAL:	\$382.195

ALVARO AVENDAÑO
Rector
Institución Educativa Santa Bárbara